



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTUDIO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CODHECAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MAESTRA ANA PATRICIA LARA GUERRERO Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCARCEGA EN EL ESTADO DE CAMPECHE EN LO SUCESIVO "EL ITSE" REPRESENTADO POR EL M.C. HUMBERTO CERVERA ABARCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "LA CODHECAM" DECLARA QUE:

A).- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 102, APARTADO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º Y 2º DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ES UN ORGANISMO CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN Y PRESUPUESTARIA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO ESENCIAL LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO, ENSEÑANZA, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

B).- AL TENOR DEL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I, DE LA LEY QUE RIGE A "LA CODHECAM", LA PRESIDENTA MAESTRA ANA PATRICIA LARA GUERRERO, EJERCE SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS PARA MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

C).- ES INTERÉS DE "LA CODHECAM" PROPONER Y APROVECHAR DIVERSOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO DE TRABAJO, Y QUE, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA IMPULSAR LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ELABORAR Y EJECUTAR PROGRAMAS PREVENTIVOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y



PROMOVER EL ESTUDIO, LA ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN DE LOS MISMOS EN EL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL.

D).- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN 59, NÚMERO 6, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

2.-"EL ITSE" DECLARA QUE:

A).- QUE COMO SE OBSERVA DEL ACUERDO EMITIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2004, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA QUINCE DEL PROPIO MES Y AÑO, EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR" Y MODIFICADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA DE 29 DE AGOSTO DEL 2007, A "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO A SU LEY ORGÁNICA VIGENTE.

B).- QUE CONFORME AL MISMO ACUERDO, EN SU ARTÍCULO 3, TIENE POR OBJETO LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO, ACTUALIZAR Y DESARROLLAR A LOS CUADROS DE PROFESIONALES INSERTOS EN EL APARATO PRODUCTIVO REGIONAL DE BIENES Y SERVICIOS, REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS, PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, Y PROMOVER LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL.

C).- QUE EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; ASÍ COMO EXPEDIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS A FIN DE HACER EFECTIVAS, LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

D).- EL M.C. HUMBERTO CERVERA ABARCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA,



POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN I Y X DEL ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA; MISMAS FACULTADES BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD MANIFIESTA QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO LE HA SIDO NOTIFICADA, REMOVIDA, REVOCADA, HASTA LA PRESENTE FECHA.

E).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 85 ENTRE 10 B COLONIA UNIDAD ESFUERZO Y TRABAJO NO. 1, ESCÁRCEGA, CAMPECHE, C.P. 24350; E-MAIL. DIRECTOR@ITSESCARCEGA.EDU.MX; RFC. ITS-041016-3P6.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A).- ES SU VOLUNTAD COLABORAR INSTITUCIONALMENTE DE LA FORMA MÁS AMPLIA Y RESPETUOSA PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

B).- CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE RECÍPROCAMENTE LA COLABORACIÓN Y APOYO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y APOYO ENTRE "LAS PARTES" EN AQUELLOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DETERMINEN LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN, ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA CONTRIBUIR A LA



PROFESIONALIZACIÓN DE LOS DOCENTES Y A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS DEL "ITSE".

SEGUNDA.- EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PROPONDRÁN LOS MECANISMOS PARA APOYARSE MUTUAMENTE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, CULTURALES, DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, Y DIFUSIÓN, MEDIANTE CURSOS, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES Y DEMÁS LABORES DE NATURALEZA SIMILAR, VINCULADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

TERCERA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO "LA CODHECAM" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

A).- PONER A DISPOSICIÓN EL MATERIAL DE INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y BIBLIOGRÁFICO CON EL QUE CUENTE;

B).- REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y ESTUDIOS, DIRIGIDOS AL PERSONAL Y ALUMNADO DE "EL ITSE", CON MIRAS A EXTENDER EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS INSTRUMENTOS E INSTANCIAS CREADAS PARA SU PROTECCIÓN;

CUARTA.- A EFECTOS DE DAR OBSERVANCIA AL OBJETO DE ESTE CONVENIO "EL ITSE" SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:

A).- CONVOCAR A SU PERSONAL DOCENTE Y ALUMNADO PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y ESTUDIOS CONCERTADOS CON "LA CODHECAM";

B).- CONSIDERAR ENTRE LAS ACCIONES DE PROFESIONALIZACIÓN E INVESTIGACIONES, PROYECTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA COLABORACIÓN DE "LA CODHECAM";

C).- PROPORCIONAR EL APOYO MATERIAL Y HUMANO, A SU ALCANCE, QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- PREVIA PROPUESTA DE TRABAJO EFECTUADA POR ALGUNA DE "LAS PARTES", CUALQUIER OTRA DETERMINARÁ LIBREMENTE SI PARTICIPA O NO EN EL PROYECTO DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO EL ALCANCE Y NATURALEZA DE SU COLABORACIÓN, ATENDIENDO A LAS



DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN CADA PROYECTO Y, EN SU CASO, A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS PARA TAL FIN. UNA VEZ APROBADOS LOS PROYECTOS O PROGRAMAS DE TRABAJO EN CUESTIÓN, LOS MISMOS SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE **ANEXOS**, LOS CUALES SE INTEGRARÁN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEXTA.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** INTEGRARÁN UN GRUPO DE ENLACE, EL CUAL SERÁ RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS TAREAS QUE SE DERIVEN DEL MISMO. EN DICHO GRUPO PARTICIPARÁN:

A).- POR **"LA CODHECAM"**, LA MAESTRA INES DUARTE REYES, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS.

B).- POR **"EL ITSE"**, EL CONTADOR PÚBLICO VLADIMIR ORTEGA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA.

SÉPTIMA.- **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE LOS ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, EDICIONES, PUBLICACIONES, Y DEMÁS SIMILARES, QUE SE LLEGUEN A GENERAR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN PROPORCIÓN A SUS APORTACIONES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR. IGUAL CRITERIO SE OBSERVARÁ EN EL SUPUESTO DE CELEBRACIÓN DE FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, CURSOS DE POSGRADO Y DEMÁS PROYECTOS QUE REALICEN DE MANERA CONJUNTA, EN CUYO CASO DEBERÁ HACERSE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN QUE TUVO CADA INSTITUCIÓN.

OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CONFORME A ESTE CONVENIO CUANDO SE VEAN MATERIALMENTE IMPEDIDAS PARA ELLO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y



TÉRMINOS QUE DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO. EN ESTE SUPUESTO, LA PARTE QUE SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LAS OTRAS TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, ASÍ COMO TOMAR LAS PREVISIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL REMEDIO DE LA SITUACIÓN DE QUE SE TRATE.

NOVENA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL CONTRATADO, EMPLEADO O COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO GUARDARÁ RELACIÓN LABORAL ÚNICAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, EMPLEÓ O COMISIONÓ, POR LO QUE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, SIN QUE, EN NINGÚN CASO, LAS OTRAS PARTES PUEDAN SER CONSIDERADAS COMO PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO.

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN **“LAS PARTES”** POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS LO COMUNIQUE POR ESCRITO A LAS OTRAS, CON AL MENOS TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO. EN CASO DE QUE EXISTAN PROYECTOS O PROGRAMAS EN DESARROLLO, DEBERÁN TOMARSE LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA FINALIZARLOS SEGÚN LO ACORDADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA.- ESTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO DE **“LAS PARTES”**. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE ESTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DUDA O DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN,

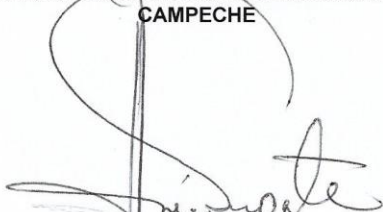


OPERACIÓN O CUMPLIMIENTO, ÉSTA SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO.


LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS ESTAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

“LA CODHECAM”


MTRA. ANA PATRICIA LARA GUERRERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE


MTRA. INÉS CONCEPCIÓN DUARTE REYES
ASISTENTE

“EL IESGV”


M.C. HUMBERTO CERVERA ABARCA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
ESCARCEGA


C.P. VLADIMIR ORTEGA GARCIA
ASISTENTE

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTUDIO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN QUE CELEBRAN “LA CODHECAM”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, MTRA. ANA PATRICIA LARA GUERRERO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCARCEGA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL M.C. HUMBERTO CERVERA ABARCA, QUE CONSTA DE SIETE HOJAS, CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014.